

BASES LEGALES DE CONCURSO

En Santiago, a 8 días del mes de Abril del año 2024, Constructor 31 SPA, RUT N° 77.314.397-8, sociedad del giro de su denominación, representada por don Luis Neira, cédula nacional de identidad CI 9.517.953-3 , ambos con domicilio para estos efectos en calle Gran Avenida José Miguel Carrera 10200, comuna de El Bosque, Región Metropolitana, en adelante, Constructor 31 SPA, viene a establecer las siguientes bases legales del concurso:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con el propósito de ofrecer mayores beneficios a sus clientes, CONSTRUCTOR-31 desarrollará un concurso el día 22 de Abril, en virtud del cual sorteará un premio entre todas las personas que SE SUSCRIBAN AL POP UP. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales, mayores de dieciocho años, residentes en el territorio de Chile, que SE SUSCRIBAN AL POP UP desde el día 8 de Abril hasta el día 21 de Abril del 2024.

TERCERO: Procedimiento.

Los clientes que deseen participar en el Concurso deberán cumplir conjuntamente, durante la vigencia de este, con lo siguiente:

1.- Completar los datos del pop up, con todos los datos que el mismo solicita. Si falta cualquiera de estos, el participante queda fuera del concurso.

No se admitirán comentarios o palabras contrarias a la moral y orden público, ni aquellas que sean ofensivas a las personas, instituciones u otros.

CUARTO: Duración.

El Concurso se llevará a cabo entre los días 8. y 21 de Abril 2024, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y premio.

El día 22 de Abril se realizará un sorteo al azar a través de la plataforma www.sortea2.com , entre todas las personas que participaron válidamente, para seleccionar a un (1) ganador y a un (1) suplente, quien reemplazará al ganador, en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este.

El ganador del Concurso recibirá un premio consistente en:

Premio 1: Un kit de taladros black and decker.

El premio no podrá ser cambiado por su valor en dinero, ni por otros productos o servicios, y no es transferible a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El ganador será informado vía correo electrónico con fecha 22 de Abril y, con la misma fecha, se contactará al ganador para dar aviso de su calidad de ganador. Dicha comunicación será realizada a la casilla de correo electrónico registrada por el cliente. En caso de que el ganador no responda en el plazo de cinco (5) días hábiles, perderá su derecho al premio, y se le entregará al suplente

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaran las facilidades necesarias para la publicidad que CONSTRUCTOR-31 efectúe sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si no se obtuviera respuesta del ganador al ser contactado por correo electrónico dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos, el ganador perderá su derecho al premio y se contactará al suplente. Si el suplente tampoco cumpliera con lo establecido en estas bases, CONSTRUCTOR-31 podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del Concurso, con indicación del ganador, se comunicará por correo electrónico, a partir del día 22 de Abril. Además, todos los participantes del concurso, por la sola circunstancia de participar en el mismo, permiten expresamente a CONSTRUCTOR-31 tomar fotografías y/o videos de su persona para fines de promocionar el Concurso y/o difundir, promocionar y comercializar sus productos, y/o efectuar cualquier publicación de los participantes relativa al concurso y o los productos de CONSTRUCTOR-31, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de CONSTRUCTOR-31 SpA, además de aquellos trabajadores de las empresas de medios contratadas por la compañía o vinculadas a la actividad de promoción de sus productos, así como los familiares de todos ellos, entendiéndose al efecto los parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus

modificaciones posteriores, el tratamiento de datos personales que se realiza en Constructor-31, se rige por las siguientes reglas:

- CONSTRUCTOR-31 asegura la confidencialidad de los datos personales de los usuarios que se registren como tales en el sitio web constructor-31.com Sin perjuicio de sus facultades legales, CONSTRUCTOR-31 sólo efectuará tratamiento de datos personales respecto de aquéllos que han sido entregados voluntariamente por los Usuarios en el referido formulario.
- Los datos personales de los Usuarios serán utilizados para el cumplimiento de los fines indicados en el formulario correspondiente y siempre relacionados con los términos del concurso.

DÉCIMO PRIMERO: Resguardos

CONSTRUCTOR-31 se reserva el derecho para excluir del concurso a quienes no hayan cumplido, de cualquier forma, o modo, con el procedimiento y mecánica del concurso, así como a quienes hayan utilizado algún tipo de subterfugio o trampa digital

CONSTRUCTOR-31 se reserva el derecho a modificar las bases de los concursos en forma total o parcial, incluidas las fechas de realización de los mismos, informando de tal circunstancia en sus canales de comunicación.

CONSTRUCTOR-31 no se hará responsable, ni tiene ninguna responsabilidad alguna derivada de fallas de sistema, caídas de internet, dificultades de acceso, o cualquier otra situación que obstaculice involuntariamente la participación de eventuales interesados t/o su opción de ganar un premio, todos quienes por la sola circunstancia de intentar participar aceptan desde ya esta exclusión de responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, CONSTRUCTOR-31 fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.